



Bogotá, D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00098-00
ACCIONANTE: NUBIA LÓPEZ ROMERO
ACCIONADOS: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

ADICIÓN AL AUTO ADMISORIO

Teniendo en cuenta que la presente acción constitucional se encuentra encaminada a que se dé la orden a las entidades accionadas de resolver de fondo una petición radicada por la parte actora el 17 de mayo de 2019 donde solicitó el reconocimiento y pago de una pensión de jubilación, y que después de revisar con detenimiento los anexos aportados, se observa que la misma fue radicada ante la Dirección de Talento Humano – Prestaciones de la Secretaría de Educación de Bogotá; con el propósito de permitirle ejercer su derecho de defensa y contradicción, se tendrá a esta última como parte demandada, y se ordenará que por la Secretaría del Juzgado se lleve a cabo la respectiva notificación.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO.- *Tener como parte demandada dentro de la presente acción a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – PRESTACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, acorde con lo expuesto en la parte motiva de este auto.*

SEGUNDO.- *Notificar inmediatamente de este proveído al DIRECTOR DE TALENTO HUMANO – PRESTACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que*

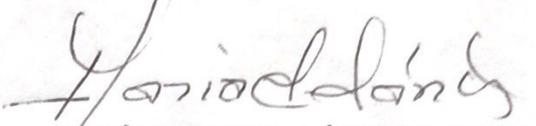


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No. : 11001-33-35-010-2020-00098-00

considere necesarias y que pretenda hacer valer, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente, para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

TERCERO.- REQUERIR a la Dirección de Talento Humano – Prestaciones de la Secretaría de Educación de Bogotá, para que sus actos procesales o intervenciones se realicen a través del correo electrónico de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JGR

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario